



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**

LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2018-A/MPMN**

Moquegua, 24 de Mayo de 2018.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 del 26-05-2003;

Que, es deber de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", resaltar los méritos, así como reconocer y estimular a las Personalidades que con su trayectoria honran con sus ideales a la Patria y que en el ejercicio de sus funciones se destacan por sus aportes en bien de la cultura;

Que, el destacado Profesional del Derecho Dr. Ricardo Angel Basilico, ha obtenido los siguientes reconocimientos: *Premio Internacional Gorrion de La Paz otorgado por la "Labor Judicial"* en el honorable Congreso de la Nación en el 2017; *"Delegado Embajador del Parlamento Internacional de Educación designado por antecedentes de ARGENTINA"*.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese declaración como "HUÉSPED ILUSTRE" al **DR. RICARDO ANGEL BASILICO**, hecho que es digno de resaltar en mérito a su destacada labor intelectual.

**Artículo 2°.-** Inscríbese la presente distinción en el "REGISTRO DE HONOR" de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto



Econ. PEDRO OSCAR MORY UGARELLI  
REGIDOR (e) ALCALDIA